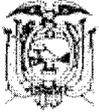


**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION
 DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y
 CARTONES SURPAPELES S.A. *****
 CAP. SUSCRITO: 14'976.910,00*****
 CAP. AUTORIZADO: 29'953.820,00*****
 FECHA: 16 de Julio de 2010*****
 PRIMER TESTIMONIO*******

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

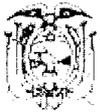


**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE
PAPELES Y CARTONES SURPAPELES
S.A. *******

CAP. SUSCRITO: 14'976.910,00*****

CAP. AUTORIZADO: 29'953.820,00****

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



**Abg. Carlos Crespo
Guzmán**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil diez; ante mí, **ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMÁN**, Notario Noveno del Cantón Guayaquil, comparece el **INGENIERO JOSE ANUAR MILLÁN ABADIA**, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPELES S.A.** que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la referida Compañía celebrada el dieciséis de Junio del dos mil diez, de estado civil divorciado, y de ocupación comerciante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que lo autorice me presenta la minuta siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

República del
Ecuador



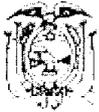
NOTARIA
NOVENA
DE LOS CAJAS GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

Escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una en la cual conste Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., los mismos que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura publica el señor Ing. JOSÉ ANUAR MILLÁN ABADÍA por los derechos que representa en calidad de Gerente General y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el dieciséis (16) de Junio de dos mil diez (2010), conforme consta del acta certificada que se agrega para formar parte de este instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. es una sociedad anónima domiciliada en el cantón Cuenca, constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Público Quinto del cantón Cuenca, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, el 26 de Junio del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el ocho de Agosto del dos mil seis, bajo el numero doscientos ochenta y cinco, cuyo plazo de duración es de 20 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

Cuenca. El capital social de la compañía es de US.1.000,00 (UN MIL 00/100 DOLARES) dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US 1,00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una de ellas; y, **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. en sesión celebrada el día dieciséis (16) de junio del año dos mil diez (2010), conoció y resolvió, entre otros temas, por unanimidad de votos, aumentar el capital suscrito de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 de la codificación de la ley de compañías vigente, en el orden de US/. 14'975.910,00 de tal manera que en lo posterior el capital suscrito de la compañía será de US/.14'976.910,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNICOS DE AMERICA) mediante la emisión de 14'975.910 (CATORCE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIEZ) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, continuando el numero de orden, en formas sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas; así como fijar el capital autorizado en la suma de USD. \$.29'953.820,00, y la consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social en lo concerniente al artículo QUINTO derivado del aumento de capital acordado; así como también se acordó, por unanimidad de votos, la reforma del artículo DECIMO SEGUNDO del

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DE LOS CAJAS GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

estatuto social de la compañía, autorizando al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos fijados, y obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero JOSÉ ANUAR MILLÁN ABADÍA, por los derechos que representa en calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. declara, bajo juramento, lo siguiente: **3.1.-** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 de la Codificación de la ley de Compañía vigente, en el orden de US/.14'975.910,00, de tal manera que en lo posterior el capital social y suscrito de la compañía será de US/.14'976.910,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/1000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), así como también queda fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de USD. \$.29'953.820,00, todo de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas, tal como consta en Acta certificada que se incorpora a esta escritura con sus demás habilitantes para formar parte integrante de la misma. **3.2.-** Que el aumento de capital se efectúa mediante la emisión de 14'975.910 (CATORCE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIEZ) nuevas

acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, continuando el numero de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas, las mismas que son pagadas mediante compensación de créditos. El Gerente General de la Compañía declara expresamente que este aumento de capital corresponde a una inversión extranjera. 3.3.- Que el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. se ha reformado y en adelante dirá: "Artículo Quinto: El capital de la compañía es de US/. 14'976.910,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) el mismo que se encuentra dividido en 14'976.910 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numerados desde la 0001 a la 14'976.910 inclusive, representadas por títulos numerados, los mismos que podrán ser emitidos en títulos singulares o múltiples a elección de cada uno de los accionistas. Dichos títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía o por quienes se encuentren haciendo sus veces. El capital autorizado de la compañía es de US/. 29'953.820,00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)." 3.4.- Que se ha reformado el artículo décimo segundo del estatuto social de la Compañía, de conformidad a lo

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DE LOSA GUAYAS



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

que consta en el acta de junta general de accionistas que será agregado para formar parte de esta escritura en los siguientes términos: Se elimina el texto del artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: “Artículo Décimo Segundo .- La Junta General de Accionistas de la compañía dispondrá la fijación de toda clase de reservas, sean estas legales, especiales, facultativas o de cualquier otra índole.

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.- Se autoriza a la Abogada Catalina Aguilar para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General del Señor Ingeniero José Anuar Millán Abadía, copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el dieciséis de Junio del año dos mil diez, y el certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de la presente escritura publica (Firma Ilegible) Abogado Edmundo Sierra Luzuriaga, registro numero 908 (novecientos ocho) del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirman en el contenido de la preinserta minuta que autorizó, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta, todos los documentos de Ley. El compareciente me

presento sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, **DOY FE.**

República del
Ecuador



INGENIERO JOSE ANUAR MILLÁN ABADIA

C.I. 030159483-4

**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y
CARTONES SURPAPELES S.A.**

R.U.C. 0990012202001

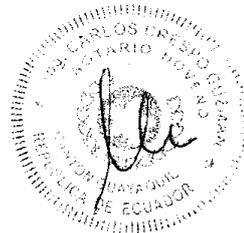
**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Abg. Carlos Crespo
Guzmán**

EL NOTARIO

ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIDAD 030159483-4

JOSE ANUAR MILLAN ABADIA

PALMIRA-COLOMBIA
 15 DE OCTUBRE 1956
 EXT: 11 959 1926 M
 QUITO FCHA-1995 EXT.



COLOMBIANA V4343 V2242

REVOCLADO SUPERIOR COMERCIANTE

LEONEL MILLAN

LETICIA ABADIA
 QUITO-18-12-2003
 QUITO-18-12-2015 AFP

REN 0760642



SRI REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

07

NUMERO RUC: 0190336727001

RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.

NOMBRE COMERCIAL: SURPAPEL S.A.
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MILLAN ABADIA JOSE ANUAR
 CONTADOR: VERA CARRIEL MANUEL GERARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/08/2006 FEC. CONSTITUCION: 08/08/2006
 FEC. INSCRIPCION: 15/09/2006 FEC. ACTUALIZACION: 11/04/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPEL Y CARTON Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: EDUARDO CRESPO MALO
 Número: S/N Intersección: JOSE ASTUDILLO Edificio: LA CUADRA UNO Oficina: 3-B Referencia
 Ubicación: DIAGONAL A LA DESPENSA CARMITA Teléfono Trabajo: 072823434 Teléfono Trabajo:
 042850229 Telefonic Trabajo: 072846800 Fax: 042650229 Telefono Trabajo: 093755905 Apartado Postal:
 09-08-155

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL DEL AUSTRO-AZUAY

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 6H9011206 Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). Fecha y hora: 11/08/2008 12:04:43



SRI REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0190336727001

RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 08/08/2006
NOMBRE COMERCIAL: SURPAPEL

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPEL Y CARTON Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS
VENTA AL POR MAYOR DE METALES EN FORMAS PRIMARIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: EDUARDO CRESPO MALO
Número: S/N Intersección: JOSE ASTUDILLO Edificio: LA CUADRA UNO Oficina: 3-B Teléfono Trabajo:
072823434 Teléfono Trabajo: 042650229 Teléfono Trabajo: 072846600 Fax: 042650229 Teléfono Trabajo:
095785605 Apartado Postal: 09-08-155

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 16/01/2007
NOMBRE COMERCIAL: SURPAPEL

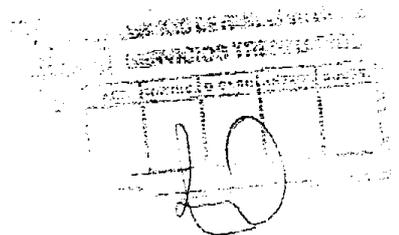
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPEL Y CARTON Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS
VENTA AL POR MAYOR DE METALES EN FORMAS PRIMARIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. SEPTIMA Número: S/N
Intersección: CALLE TERCERA Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 7.5

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SHB0111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL, FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 11/04/2008 12:04:43



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.,
CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

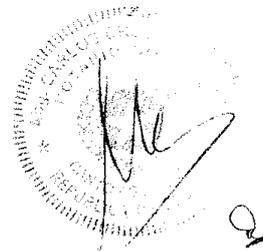
En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil diez, siendo las 12h30, en las oficinas ubicadas en la Avenida Séptima, sin número, y Calle Tercera, Manzana 15 de la Lotización El Prado, situada a la altura del Km. 7.5 de la Vía Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Gustavo Andrés Patiño Ocampo, y, actúa como Secretario de la Junta, el señor Ingeniero José Anuar Millán Abadía, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- La compañía PLACIDO BUSINESS S.A., debidamente representada por su Apoderado General, señor Gustavo Andrés Patiño Ocampo, propietaria de novecientos noventa y nueve (999) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- El Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, la misma que ha sido pagada en su totalidad.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social y suscrito de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**, el mismo que asciende a la suma de US\$1.000,00 (UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) representado en un mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (US\$1,00) un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.



Comprobado el quórum de instalación, los accionistas asistentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RATIFICACIÓN DEL APORTE EN EFECTIVO QUE REALIZÓ LA COMPAÑÍA PLACIDO BUSINESS S.A. EN EL AÑO 2009.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO MEDIANTE LA EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.;

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LO CONCERNIENTE AL ARTÍCULO QUINTO COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO ACORDADO; y,

4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día, acerca de los cuales los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Gustavo Andrés Patiño Ocampo, quien manifiesta la necesidad de conocer y resolver sobre la ratificación del aporte en efectivo que realizó la compañía PLACIDO BUSINESS S.A., de nacionalidad extranjera, por la suma de US\$14'975.910,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante transferencias de fondos realizadas desde el exterior a las cuentas bancarias de propiedad de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., en el año 2009, con el objeto de que esta cantidad pase a formar parte de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- Ratificar el aporte en efectivo realizado por la compañía PLACIDO BUSINESS S.A., de nacionalidad extranjera, por la suma de US\$14'975.910,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante transferencias de fondos efectuadas desde el exterior a las cuentas bancarias de propiedad de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., en el año 2009, aporte en efectivo que forma parte de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones.



Con relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Junta, quien expresa la necesidad de conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. mediante la emisión de nuevas acciones, y fijación del capital autorizado, para efecto de lo cual, hace referencia al aporte en efectivo realizado por la compañía PLACIDO BUSINESS S.A., de nacionalidad extranjera, por la suma de US\$14'975.910,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en el año 2009, el mismo que forma parte de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones de la compañía.

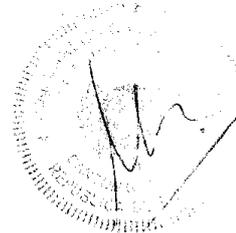
Con tal antecedente, en la cuenta "Aporte para Futura Capitalización" aparece registrado, entre otros, el valor de US\$14'975.910,00, correspondiente al aporte en efectivo que realizó la compañía PLACIDO BUSINESS S.A., de nacionalidad extranjera, mediante sendas transferencias de fondos desde el exterior en el año 2009.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

2.- Aumentar el capital suscrito de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de US\$14'975.910,00, de tal manera que en lo posterior el capital suscrito de la compañía será de US\$14'976.910,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cuyo pago de la aportación podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente. De igual manera, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de US\$29'953.820,00.

3.- Que el aumento del capital suscrito se efectúa mediante la emisión de 14'975.910 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS DIEZ) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, continuando el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas. En tal virtud, la Junta dispone que el Gerente General y el Presidente de la compañía procedan a la emisión de los títulos contentivos de las acciones, en función de los respectivos porcentajes de participación que cada accionista tiene en la compañía.

Con base a lo indicado, el Secretario de la Junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 de la codificación de la Ley de Compañías vigente, expone el derecho preferente que tienen los accionistas para suscribir el aumento de capital suscrito de la compañía en el orden de US\$14'975.910,00, en proporción a sus acciones, para lo cual solicita a los accionistas de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., que ejerzan su derecho preferente para suscribir el aumento de capital



01

acordado y manifiesten la forma de pago de dichas aportaciones, a no ser que exista la declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho de preferencia.

Acto seguido, el Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, en calidad de accionista de la compañía, manifiesta de manera expresa y voluntaria, su renuncia al derecho de preferencia que le asiste para suscribir el aumento de capital de la compañía antes acordado, en proporción a sus acciones, luego de lo cual, el otro accionista restante, esto es, la compañía PLACIDO BUSINESS S.A., de manera libre y voluntaria, ejerce la totalidad del derecho de preferencia propio de los accionistas de la compañía para suscribir la totalidad del aumento de capital acordado, indicando que pagará, por compensación de créditos, la totalidad de las acciones suscritas por el aumento de capital de la compañía en el orden de US\$14'975.910,00, para lo cual es pertinente que el valor de US\$14'975.910,00 que se encuentra registrado en la cuenta "Aporte para Futura Capitalización", correspondiente al aporte en efectivo que realizó la compañía PLACIDO BUSINESS S.A., mediante sendas transferencias de fondos desde el exterior, sea registrado contablemente en la cuenta "Capital Suscrito y Pagado", con el propósito de pagar, mediante compensación de créditos, el valor correspondiente a la nueva emisión de acciones por concepto del aumento del capital suscrito de la compañía, todo lo cual somete a consideración de la Junta.

Por unanimidad de votos, la Junta resuelve que el Gerente General y el Presidente de la compañía emitan los títulos correspondientes al aumento del capital suscrito de la compañía, los que resultan con base al detalle que consta a continuación:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO
Placido Business S.A.	14'975.910	US\$14'975.910,00
Paulo Geovanny Coellar Neira	0	0,00
TOTAL.....	14'975.910	US\$14'975.910,00

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

4.- Aprobar la lista de suscriptores y la forma de pago del aumento de capital acordado, sometidos a consideración de la presente Junta General de Accionistas, instruyendo al Gerente General y Presidente de la compañía para que emita un título por 14'975.910 acciones a favor de la compañía Plácido Business S.A..



08

De inmediato, hace uso de la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones correspondientes al aumento del capital suscrito de la compañía así como a la fijación del capital autorizado, se debe proceder a conocer el tercer punto del orden del día que trata sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía, en lo concerniente al artículo quinto, en consideración al acto societario antes aprobado.

Acto seguido, el Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el nuevo texto del artículo quinto del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

5.- Aprobar el nuevo texto del artículo quinto del Estatuto Social de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., conforme a continuación consta:

“Artículo Quinto: El capital social de la compañía es de US\$14’976.910,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra dividido en 14’976.910 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 0001 a la 14’976.910 inclusive, representadas por títulos numerados, los mismos que podrán ser emitidos en títulos singulares o múltiples a elección de cada uno de los accionistas. Dichos títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía o por quienes se encuentren haciendo sus veces. El capital autorizado de la compañía es de US\$29’953.820,00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).”.

Acto seguido, la Junta procede a conocer el cuarto y último punto del orden del día que trata sobre la reforma del artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

6.- Aprobar la siguiente reforma del Estatuto Social de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., conforme a continuación consta:

- Se elimina el texto del artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: *“Artículo Décimo Segundo.- La Junta General*



de Accionistas de la compañía dispondrá la fijación de toda clase de reservas, sean estas legales, especiales, facultativas o de cualquier otra índole.”.

Finalmente, expone el Presidente de la Junta que de conformidad con la Ley y reglamentos aplicables, es pertinente que la sala se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la Escritura Pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos aquí contenidos, y obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.

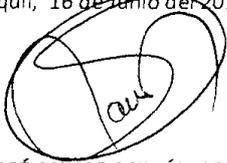
De inmediato, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

7.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos anteriormente fijados, y obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 14h30 horas. f) p. PLACIDO BUSINESS S.A., Sr. Gustavo Andrés Patiño Ocampo-Apoderado General, Accionista; f) Dr. Paulo Geovanny Coellar Neira, Accionista; f) Sr. Gustavo Andrés Patiño Ocampo, Presidente de la Junta; y, f) Ing. José Anuar Millán Abadía, Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., A LOS CUALES ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-

Guayaquil, 16 de Junio del 2010



ING. JOSÉ ANUAR MILLÁN ABADÍA
SECRETARIO DE LA JUNTA



SUR PAPEL

COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES

Cuenca, 02 de Julio del 2007

Señor, Ingeniero
JOSE ANUAR MILLAN ABADIA
 Ciudad.-

De mis consideraciones,

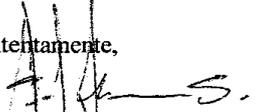
Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**, en sesión llevada a cabo el día 29 de junio del 2007, resolvió nombrar a Usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo de 5 años a partir de la presente fecha.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, jurídica y extrajudicial de la empresa, así como los demás deberes y atribuciones con cedidas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

La empresa **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, Dr. Francisco Carrasco, el veinte seis de junio del dos mil seis; se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el N° 285 el ocho de agosto del dos mil seis. En dicho documento constan las atribuciones para que usted pueda desempeñar dicho cargo.

Se servirá inscribir el nombramiento previo la aceptación del cargo.

Atentamente,

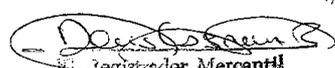

DR. FABRICIO MORENO
 Secretario Adoc

NOTA DE ACEPTACION: Dejo constancia de que en esta misma fecha he aceptado el cargo para el cual he sido designado, esto es el de GERENTE GENERAL de la empresa **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**, en los términos constantes en la nota del nombramiento que antecede.

Cuenca, 02 de Julio del 2007


ING. JOSE ANUAR MILLAN ABADIA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1302 del Registro de Nombramientos.
 Cuenca, a 17 AGO. 2007


 Registrador Mercantil



27/08/2010

Señor MILLAN ABADIA JOSE ANUAR

00003001

Representante Legal de la Empresa COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A

Ruc: 0190336727001

Dirección EDUARDO CRESPO MALO S/N JOSE ASTUDILLO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	PERIODOS ADEUDADOS
0001	0	Sin deuda	0	0	0	0
0002	0	Sin deuda	0	0	0	0
SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA		
0001	SURPAPEL	0301594834	MILLAN ABADIA JOSE	AZUAY		
0002	SURPAPEL	0301594834	MILLAN ABADIA JOSE	GUAYAS		

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social declara que en el supuesto que existieran obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no aplica la contención o moratoria, en su caso, el Instituto se reserva el derecho de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2010-09-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

Firma del Funcionario
0702824005

CARLENEZ PELAEZ JUAN

Firma del Representante de Empresa



SE OTORGA ANTE MÍ , cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPELES S.A** la que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diez. De todo lo cual, **DOY FE.**-

República del
Ecuador



EL NOTARIO

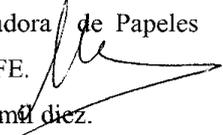


**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Carlos Crespo Guzmán
ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMÁN



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

RAZÓN.- En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución número SC.DIC.C.10 815 de fecha catorce de Octubre de dos mil diez, emitida por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, tomé nota al margen de la matriz de escritura pública que antecede, de la aprobación del aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de la Compañía Comercializadora de Papeles y cartones Surpapel S.A. De todo lo cual, DOY FE. 
 Guayaquil, quince de Octubre de dos mil diez.

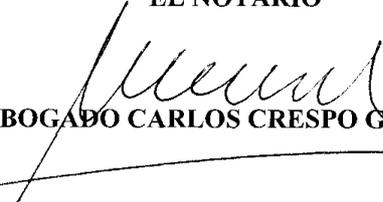
República del Ecuador



NOTA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAS



EL NOTARIO


 ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN



Abg. Carlos Crespo Guzmán

DOY FE.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. SC.DIC.C.10-815, de fecha 14 de octubre del 2010, he sentado la razón correspondiente, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía que Anónima denominada "COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S. A."

Cuenca, a 20 de Octubre del 2010.

EL NOTARIO QUINTO SUPLENTE

Notario Quinto Suplente del Cantón

R



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

16

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10.815 de la Intendencia de compañías de Guayaquil, de fecha catorce de octubre del dos mil diez, bajo el No. 689 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 7.719. **CUENCA, VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-**

Kellmes